



Tribunal Supremo Electoral

RESOLUCION: 320-2023
FORMULARIO: CM-1925
ORGANIZACIÓN POLITICA: VOS
EXP.: DDRCAV-IC-288-2023

DELEGACION DEPARTAMENTAL DEL REGISTRO DE CIUDADANOS, TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL, EN ALTA VERAPAZ A LOS TREINTA Y UN DIAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL VEINTITRÉS.-

ASUNTO: El señor: HENRI MARCO TULIO ARTOLA TEYUL, representante legal del partido político, VOLUNTAD OPORTUNIDAD Y SOLIDARIDAD presenta el 26-03-2023 solicitud de Inscripción de Alcalde y Corporación Municipal, bajo orden de formulario CM y número 1925 de fecha 26-03-2023 y documentos adjuntos el cual consta de 40 folios, mismos que corresponden al Municipio de CHAHAL, del departamento de ALTA VERAPAZ y en el cual se solicita la inscripción del Alcalde y Corporación Municipal para participar en las elecciones generales del día Domingo veinticinco de Junio del año dos mil veintitrés, según decreto emitido el veinte de Enero del año dos mil veintitrés por el Honorable Tribunal Supremo Electoral.

Se tiene a la vista para resolver la solicitud de inscripción contenida en el formulario CM 1925 de fecha 26-03-2023 del partido Político VOLUNTAD, OPORTUNIDAD Y SOLIDARIDAD, con número de ingreso 288-2023 mismo que corresponde a solicitud de inscripción del candidato a Alcalde y Corporación Municipal, encabezada por el señor: ROSENDO CAAL MAQUIN, del municipio de CHAHAL departamento de ALTA VERAPAZ, para participar en las elecciones generales a celebrarse el día veinticinco de Junio del año dos mil veintitrés.

CONSIDERANDO I: a) Que de la documentación presentada se desprende; que la postulación de candidatos a Alcalde y Corporación Municipal se hizo mediante Asamblea Municipal Extraordinaria Acta número uno guión dos mil veintitrés de fecha diez de Febrero del año dos mil veintitrés del municipio de CHAHAL del departamento de ALTA VERAPAZ, b) que el formulario CM 1925 corresponde a la categoría del municipio de procedencia de conformidad con lo que establece la Ley de la Materia, en cuanto a los cargos de elección popular y c) que la solicitud de inscripción contenida en el formulario CM 1925 fue presentado dentro del plazo que establece la Ley en cuanto a que fue después de la convocatoria a elecciones de fecha veinte de Enero y antes del veintiséis de Marzo del año dos mil veintitrés, fecha fijada como cierre de inscripciones de candidatos de partidos políticos para participar en las elecciones generales a celebrarse el día Domingo veinticinco de Junio del dos mil veintitrés.

CONSIDERANDO II: Que la documentación adjunta a la solicitud de inscripción contenida en el formulario CM 1925 se desprende: a) vienen las dos fotografías del candidato a Alcalde, una pegada al formulario y otra adheridas a la parte interior del folder del expediente. b) viene las certificaciones de Nacimiento originales y recientes, emitidas por el Registro Nacional de las Personas de cinco candidatos, c) Vienen las Fotocopias legibles de los documentos personales de identificación de cinco candidatos, d) vienen todas las declaraciones juradas de los candidatos, contenidas las mismas en Acta Notarial, e) No vienen constancias transitorias de inexistencia de reclamación de cargo de todos los candidatos por no haber manejado fondos públicos. Y f) vienen todas las carencias de Antecedentes Penales y Policiacos de los candidatos.

CONSIDERANDO III: que de la revisión individual se constató que los cargos de SINDICO TITULAR DOS, postulada la señora: MARIA MAGDALENA ACTE CHOC, SINDICO SUPLENTE UNO, postulado la señora: CATARINA CHUB TIUL, CONCEJAL



Tribunal Supremo Electoral

TITULAR TRES, postulado el señor: ADRES CUZ MAQUIN, CONCEJAL TITULAR CINCO, postulado la señora: VICENTA TIUL CAAL CAAL, CONCEJAL SUPLENTE UNO, postulado el señor MARIO POP CHOCOOJ Y CONCEJAL SUPLENTE DOS, postulada la señora: ELVIRA MO TZALAM, no adjuntaron documentos algunos para la inscripción, el cargo a CONCEJAL TITULAR DOS postulada la señora ISABEL CAAL TZUNJA DE MO no cumple con lo establecido en el artículo cuarenta y tres (43) de lo preceptuado en el Código Municipal decreto 12-2002 en donde indica el inciso a) que para ser electo alcalde sindico o concejal se requiere ser guatemalteco de origen y vecino inscrito en el distrito municipal, y el cargo a CONCEJAL TITULAR CUATRO postulado el señor: MARIO TZUL IXIM no adjunta carencia de antecedentes penales, y luego subsanado el previo número veintiocho emitido por esta Delegación Departamental, por lo que es procedente declarar vacante dicho cargos.

CONSIDERANDO III: que todos los candidatos en sus declaraciones juradas manifiestan: a) ser de los datos de identificación consignados en la misma y los cuales coinciden con los documentos presentados, b) que fueron postulados por el partido político VOLUNTAD OPORTUNIDAD Y SOLIDARIDAD que aceptaron las misma y que no aceptaran ninguna otra postulación, c) que llenan los requisitos establecidos para el cargo al cual solicitan ser inscritos, mismos que están contenidos en el artículo 43 del Código Municipal, d) que no están afectos a las prohibiciones que están contenidas en el artículo 45 del Código Municipal.

POR TANTO: Esta Delegación Departamental del registro de Ciudadanos con base a lo considerado y con fundamento en los artículos 136, Constitución política de La Republica de Guatemala, 1, 22 a), 24 c), 27, 29 d), 37, 46, 47 c), 48, 49 a), 50, 97, 102, 105, 153 a), 154 b), 167, 168, 169, 170, 206, 212, 213, 214, 215, 216 y 265 de la Ley Electoral y de Partidos Políticos, y sus reformas, artículo 45 de la Ley del Organismo Judicial, Artículos 43 y 45 del Código Municipal, artículos 1, 38, 39, 40 del Reglamento de la Ley Electoral y de Partidos Políticos.

RESUELVE: I) Con lugar la Solicitud de Inscripción del Candidato a Alcalde señor: ROSENDO CAAL MAQUIN y la corporación Municipal integrada por: SINDICO TITULAR UNO señor: ROBERTO CHE YATH, CONCEJAL TITULAR UNO señora: IRMA YOLANDA CUZ IXIM, del partido político VOLUNTAD OPORTUNIDAD Y SOLIDARIDAD, en el municipio de CHAHAL del departamento de ALTA VERAPAZ, solicitud contenida en el formulario CM 1925 de fecha 26-03-2023 debidamente firmado por el representante legal del referido partido. Para que participen en las elecciones generales a celebrarse el día domingo veinticinco de Junio del año dos mil veintitrés. II) Asentar la Partida correspondiente en el libro respectivo, III) Declarar vacante el cargo de sindico titular dos, sindico suplente uno, concejal titular dos, concejal titular tres, concejal titular cuatro concejal titular cinco, concejal suplente uno y concejal suplente dos. IV) Notifíquese y V) Remítase el expediente al departamento de Organizaciones Políticas del Registro de Ciudadanos del Tribunal Supremo Electoral, para su inscripción y extender las credenciales que en derecho correspondan.


AMERICO FERNANDO DE LEON
DELEGADO DEPARTAMENTAL
REGISTRO DE CIUDADANOS
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
COBAN, ALTA VERAPAZ



TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
REGISTRO DE CIUDADANOS
DELEGACION DEPARTAMENTAL
ALTA VERAPAZ

CEDULA DE NOTIFICACIÓN

En el Municipio de Cobán, del departamento de Alta Verapaz, el día: veinta y uno del mes de marzo del año dos mil veintitrés, siendo las: once horas con diez minutos, en la sede que ocupa la Delegación Departamental del Registro de Ciudadanos en Alta Verapaz, ubicada en la 6ta. Avenida 4-08 de la zona 3, NOTIFIQUÉ a: HENRI MARCO TULIO ARTOLA TEYUL, El contenido de la RESOLUCION No. 320-2023, dictada dentro del EXPEDIENTE No. DDRCAV-IC-288-2023; por medio de cédula y copia de ley que entregue a Yeruselmy Elizabeth yad Teyul quien de enterado SI firmó. DOY FE.

Notificado: _____

Notificador: _____

